
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CÓDIGO: AGTH-PO-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en CIGD del 20/08/2025	
		RESPONSABLE: TALENTO HUMANO	

Canal Capital reconoce que el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos (vaporizadores, vapeadores, dispositivos de calentamiento de nicotina) y sustancias psicoactivas afecta de manera significativa los ambientes laborales, incrementa los riesgos ocupacionales y atenta contra la salud, la seguridad y el bienestar físico y mental de los colaboradores y visitantes.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y derivados, la entidad adopta esta política como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de fomentar entornos saludables, seguros y libres de consumo perjudicial.

En concordancia con lo anterior, Canal Capital adopta las siguientes reglas:

- Se prohíbe el consumo de cigarrillos convencionales y electrónicos, así como de dispositivos de vapeo, en espacios cerrados de las instalaciones de Canal Capital. Igualmente, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en cualquier área de la entidad y en los lugares donde se desarrollen actividades laborales.
- Se divulgará información preventiva sobre el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas a través de los medios de comunicación internos de la entidad, como parte de las estrategias de sensibilización y promoción de estilos y hábitos de vida saludables.
- Se prohíbe a los colaboradores desempeñar sus funciones u obligaciones bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas o farmacológicas que puedan afectar su juicio, desempeño o poner en riesgo la seguridad propia o de terceros.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los Servidores Públicos, colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes que ingresen o desarrollen actividades en la entidad.

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2025